



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 FEB. 2010

*400/10*  
**VISTO:** las Resoluciones Ministeriales N° 1132 de fecha 16 de diciembre de 2008, N° 468 de fecha 6 de mayo de 2009 y N° 507 de fecha 12 de mayo de 2009;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 1132 se autorizó la renovación de los contratos en régimen de arrendamiento de servicios de los Señores: Ana Virginia Silbermann Gómez, Analía Iurato Spinatelli, Daniel Ignacio Silveira Isoardi, María Fernanda Figueredo Bassini, Ismael Paradedada Cabrera, Jorge Washington Firpo D'Acosta, Lurdes Piña Acuña, María Noel Echevarría Tabárez, Mariana Brunel Bentos Pereira, Mauricio Delgado Garbarino, Natalia Gigena Cossio, y Patricia Primo Casanova, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009; por Resolución N° 468 se autorizó la contratación en régimen de arrendamiento de servicios a los Señores Bernardo Rodríguez Morales y Pablo Tomás Lacuesta De León, por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009 y por Resolución N° 507 se autorizó la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Señora Sandra Waterston del Campo por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009;

II) que los referidos contratos se efectuaron en el marco de la normativa sobre contrataciones de consultores individuales del Banco Mundial, Proyecto Producción Responsable – Manejo Integrado de Recursos Naturales y Diversidad Biológica, Inc. 07, Programa 03 “Recursos Naturales Renovables”, Unidad Ejecutora 003 “Dirección General de Recursos Naturales Renovables” Proyecto 755;

III) subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido satisfactorio;

IV) se comunicó a los contratados la voluntad de renovar el contrato, quienes manifestaron su aceptación a la misma;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

VI) que la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 18 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

**CONSIDERANDO:** I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del proyecto, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, las contrataciones resultan ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de las contrataciones en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

#### **RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca a renovar los contratos en régimen de arrendamiento de servicios por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, de los Señores: Ana Virginia Silbermann Gómez, Analía Iurato Spinatelli, Daniel Ignacio Silveira Isoardi, María Fernanda Figueredo Bassini, Ismael Paradedda Cabrera, Jorge Washington Firpo D'Acosta, Lurdes Piña Acuña, María Noel Echevarría Tabárez, Mariana Brunel Bentos Pereira, Mauricio Delgado Garbarino, Natalia Gigena Cossio, Patricia Primo Casanova, Bernardo Rodríguez Morales, Pablo Tomás Lacuesta De León y Sandra Waterston Del Campo, con el objeto de

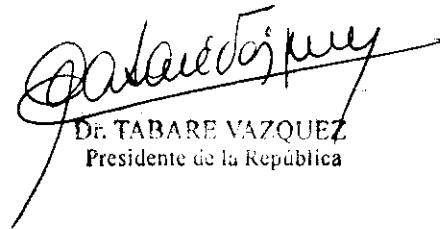
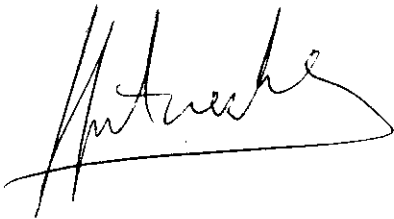
desempeñar tareas, a cargo del Proyecto Producción Responsable, "Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica", como asesores especializados-técnicos regionales, de acuerdo a los términos de referencia que lucen a fojas 27, y que forman parte del proyecto de contrato que obra de fojas 34 a fojas a 51e insístase en el gasto.-

2º) La remuneración nominal, mensual, de cada uno de los Asesores mencionados asciende a la suma de \$U 26.896 (Pesos Uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis) mas IVA. Dicha erogación es por cuarenta (40) horas semanales y se atenderá con cargo al Inciso 07, Programa 03 "Recursos Naturales Renovables", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables" Proyecto 755, Objeto del Gasto 282, financiamiento 2.1. (Préstamo BIRF 7305 UR) y el IVA por financiamiento 1.1 (Rentas Generales).-

3º) Facúltase al Director del Proyecto Producción Responsable -Manejo Integrado de Recursos Naturales y Diversidad Biológica- a suscribir los contratos correspondientes, en las condiciones indicadas.

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

